



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0346-2023-GM/MPB**

Bellavista, 13 de noviembre del 2023

**VISTO:-**

El Informe N°0541-2023-GPE/MPB de la Gerencia de Planeamiento Estratégico del 13 de noviembre del 2023, solicitando la Aprobación de Incorporación por mayores Ingresos y;

**CONSIDERANDO: -**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el Artículo 11, establece los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 46.1 del Artículo 46° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...).", Asimismo el numeral 50.2. Dispone que los mencionados límites máximos de Incorporación son establecidos a los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento para las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional de acuerdo al literal c), del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, el cual indica c) La Incorporación de



mayores Ingresos Públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, según Informe N°152-2023-OF/MPB, de fecha 13 de noviembre del 2023, el responsable de la Oficina de Finanzas CPC Juan Carlos Ortiz Marrufo, informa los importes de las asignaciones recibidas correspondientes a los meses de enero a noviembre en la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, RUBRO 07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, así mismo las asignaciones mensuales por tipo de recurso e intereses obtenidos.

Que, mediante Informe N°0179-2023-GPE/MPB, de fecha 13 de noviembre del 2023, Solicita Autorización para realizar la incorporación por mayores ingresos por la diferencia del monto asignación en INTERESES. Como se detalla a continuación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO	GASTOS
5-RECURSOS DETERMINADOS	15.11.11- Interés por depósito distintos de recursos por privatización y concesiones S/. 21,691.00	23.11.11-S/. 2,900.00 23.15.12-S/. 800.00 23.15.31-S/. 1,000.00 23.1.99.1.99-S/. 4,151.00 23.21.21-S/. 1,030.00 23.21.22-S/. 4,720.00 24.13.13-S/. 6,000.00
07-FONCOMUN (Fondo De Compensación Municipal)		
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 21,691.00</b>	<b>S/. 21,691.00</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pine da Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

**SE RESUELVE: -**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **AUTORIZAR** la INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS POR LA DIFERENCIA DEL MONTO ASIGNACIÓN EN INTERESE DE **S/. 21,691.00** SOLES, según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Publico, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de Nuevas partidas



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

.....  
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL